



ACUERDO No. 08
(25 de marzo de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE ESTUDIOS

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM,
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004
del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal n) y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 18, literal n) del Acuerdo No. 04 de 2011, señala que es función del Consejo Directivo *“autorizar el disfrute de año sabático y las comisiones de servicio y de estudio al exterior o interior del país cuando su duración sea superior a seis (6) meses, conforme con los estatutos y con el plan de capacitación institucional”*, previo concepto favorable por parte del Consejo Académico.

Que el docente **GABRIEL ALBERTO AGUDELO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.163.782**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ha solicitado comisión de estudios para cursar tres (03) años del Doctorado en Ciencias - Estadística en la Universidad Nacional de Colombia – sede Medellín.

Que el docente **GABRIEL ALBERTO AGUDELO TORRES**, propone como productos entregables o retribuciones al estímulo someter un artículo Q1 (ISI o SCOPUS) y dos (2) ponencias internacionales.

Que el docente **GABRIEL ALBERTO AGUDELO TORRES**, solicita se le conceda comisión de estudios y su petición, conforme lo dispuesto en el Estatuto Profesoral, surtido el trámite ante las instancias de Consejo de Facultad y Comité de Capacitación, las cuales conceptuaron favorablemente.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 03 de febrero del año en curso, tal como consta en Acta No. 02 de la fecha, recomendó al Consejo Directivo autorizar la comisión de estudios para el docente **GABRIEL ALBERTO AGUDELO TORRES**.

Que el Estatuto de Personal Docente, Acuerdo No. 08 de 2013, artículo 109, establece que *“la comisión de estudios se concederá por el tiempo de duración del programa, sin perjuicio del otorgamiento de una prórroga excepcional para la realización de la tesis, investigación o trabajo de grado, autorizada por el Consejo Académico, la cual no podrá exceder de un año”*, y que el docente formula petición de comisión de estudios por tres (3) años.

Que de acuerdo con constancia del Departamento Financiero y Comercial, existen recursos en el presupuesto de funcionamiento de la institución que aseguran el cubrimiento de los gastos de la comisión del docente **GABRIEL ALBERTO AGUDELO TORRES**.



En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la comisión de estudios para formación en el programa de Doctorado en Ciencias - Estadística en la Universidad Nacional de Colombia – sede Medellín al docente **GABRIEL ALBERTO AGUDELO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.163.782**, por un término de tres (3) años, y las retribuciones al estímulo según lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al señor Rector para que expida los actos administrativos a que hubiere lugar con el fin de legalizar la comisión de estudios conforme lo dispuesto en la reglamentación interna vigente.

ARTÍCULO 3º. El docente comisionado deberá cumplir con las obligaciones que se desprenden de la misma.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Presidente del Consejo Directivo

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Secretario del Consejo Directivo